

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

288

CASANOVA, Luis; profesión Incaudador, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 54, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de don Ricardo Gómez, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por disparo de arma de fuego y lesiones causadas al mismo, instruida contra Gastón Mary bajo el número 1.043 de 1915. 879

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

722

BELLO BAR, Genaro; hijo de Joaquín y de Ramona, natural de Cerceda, Juzgado de instrucción de Ordenes, provincia de Coruña, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Ildefonso Couceiro Fernández, residente en Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 4 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Ildefonso Couceiro. JG—295

Juzgados de Primera Instancia.**ALFARO**

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción del partido de Alfaro.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que practiquen pesquisas en averigua-

ción del paradero de Toribio Ladrón de Guevara y Pérez de Lucía, desaparecido de su domicilio de Alfaro en la madrugada del 16 del actual, sin dejar rastro alguno de su ausencia; encargándose, tanto á ellas como al público en general comuniquen á este Juzgado cualquier noticia favorable.

El desaparecido tiene sesenta años, estatura alta, color rubio, cojo del pie izquierdo, viste traje completo pana verde botella de cordoncillo, boina azul, alpargatas negras, calcetines rayados con listas negras y azules y es cayado de hombros.

Dado en Alfaro á 21 de Enero de 1916. El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal. JO—1009

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca y rescate de 11 aves de corral, ocho de diferentes plumas, una moruna y dos gallos, uno negro con poca cresta, y el otro colorado con más cresta, siendo las ocho primeras moñonas, todas propiedad del vecino de Alora José Navarro Bootello, que le fueron hurtadas en la noche del 15 al 16 del pasado Diciembre, del gallinero situado en la finca Venta-Tendilla, de este término, y, caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, deteniendo á los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en la causa número 178 de 1915.

Dado en Alora á 1.º de Enero de 1916. José Antonio Roméu.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootello. JO—1015

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 20 gallinas, de las siguientes señas: seis gallos, seis gallinas viejas y ocho polluelos, todas de diferentes plumas, las que fueron hurtadas al vecino de Casarabonela Pedro Rubio del Corral, en la tarde del día 21 del pasado Diciembre, de su finca Canija, del mismo término, y caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, deteniendo á poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en la causa número 182 del año 1915.

Dado en Alora á 20 de Enero de 1916. José Antonio Roméu.—El Secretario, Por mandado de S. S.ª, Antonio Bootello. JO—1017

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y como ampliación á mi edicto de 16 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de tres monedas pequeñas de oro, una de ellas extranjera y un portamonedas de plata, de caballero, unos gemelos de nácar de teatro con mango y unas 250 pesetas en billetes y plata portuguesa, de la propiedad de D.ª Emilia Algaba Guisado, y que le fueron sustraídas en unión de las demás alhajas, en la tarde del 15 del actual, en su propio domicilio, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 23 de Enero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—1022

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la práctica de activas gestiones en averiguación del paradero de las caballerías que al final se reseñan, que fueron hurtadas en la finca La Lapilla, de este término, la noche del 16 al 17 del actual, y caso de ser encontrados, las pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas que las tuvieran, si no acreditan su legítima procedencia, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 21 del año actual.

Señas de las caballerías hurtadas.

De la propiedad de D. Enlogio Rubio: Una jaca negra, de cinco años, herrada de las cuatro, cola cortada, mediana alzada, con un bulto en el espinazo, hierro de la Compañía Fénix Agrícola en una maza.

Un mulo castaño de cuatro años, burrero, herrado de las cuatro.

Una burra rucia de cuatro á cinco años, lucera, desherrada, bastante alzada, pobre de cola.

De la propiedad de D. Juan Soriano: Una burra parda de diez años, pequeña, está criando, hierro anca derecha, de la Compañía Fénix Agrícola.

Otra burra negra de tres años y mediana alzada.

De la propiedad de D. Antonio Márquez:

Una burra rucia, cerrada, de mediana alzada, preñada, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

De la propiedad de Antonio Fernández:

Una burra negra de tres años, mediana, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Badajoz á 21 de Enero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Enrique Moreno. JO—1021

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto, cito y llamo al autor ó autores del daño realizado en la noche del 23 al 24 de Diciembre último, en la Iglesia de Torregamones, con motivo de haber roto y tirado un trozo de pared en una dependencia contigua á dicha Iglesia, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de la causa que al efecto instruyo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, así como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los autores del hecho que se persigue, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á 20 de Enero de 1916.—Salustiano Orejas.—El Secretario judicial, Francisco Vélez. JO—1032

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 28 de Enero de 1916.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA EN SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS							
							EN LA CLASE			AL ESTADO				
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Aspirantes.														
1	D. Antonio Gaspar Lozano.....	Alcaide de la Aduana de Badajoz.....	Pontevedra.....	87	5	10	39	1	14	43	11	11		
2	D. Bartolomé Belza y Monagas.....	Puertos francos.....	Canarias.....	75	4	7	27	1	19	27	7			
3	D. Fermín Pineda y Pérez de la Lastra.....	Alcaide de la Aduana de Algeciras.....	Córdoba.....	48	11	6	23	5	15	27	4	18		
4	D. Juan Espinosa Cabecera.....	Alcaide de la Aduana de Gijón.....	Badajoz.....	60	5		23	4	18	39		27		
5	D. Victoriano González Carballo.....	Puertos francos.....	Canarias.....	52	10	16	20	1	16	27	8	24		
6	D. Aniceto Domínguez Roqueta.....	Alcaide de la Aduana de Huelva.....	Gorona.....	52	9	11	16	4	18	19	6	22		
7	D. Juan Hernández Sanz.....	Alcaide de la Aduana de Mahón.....	Baleares.....	44	9	10	16	2		21	5			
8	D. Manuel Darías Febles.....	Puertos francos.....	Canarias.....	65	7	27	15	6	7	47	6			
9	D. Marcelino Ramírez y Martirona.....	Intervención de Hacienda de Gulpúzcoa.....	Gulpúzcoa.....	52	7	22	13			33	7	3		
10	D. Sebastián Borroguero y Sacristán.....	Aduana de Tarragona.....	Segovia.....	44	2	12	12	6		23	8	10		
11	D. Constantino Méndez Hermida.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	Pontevedra.....	44		7	12	3	11	14	5	2		
12	D. José Eugenio Pérez.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	Orense.....	42	4		12	3		24	2	18		
13	D. Remigio Cortés y Rellad.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....	Zaragoza.....	50	3		12	3		23	5	20		
14	D. José Mateos González.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Huelva.....	42	10	2	12	3		22	9	24		
15	D. Eugenio Ortega de Mingo.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Guadalajara.....	42	2	18	12	3		22	9	22		
16	D. Escolástico Rabago y Abellán.....	Intervención general.....	Albacete.....	42	9	26	12	3		19	1	11		
17	D. Fernando Madroñal y Rivas.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	Sevilla.....	43	1	9	12	3		18	5	15		
18	D. Pedro Solís y Franco.....	Dirección de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	62	5	19	12	3		17	10	17		
19	D. Alfonso Caro Arana.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Cádiz.....	55	2	7	12	3		17	6			
20	D. Julio Ulecia y Cardona.....	Dirección del Tesoro.....	Cuba.....	46			12	3		17	2	27		
21	D. José María Gómez de Oya.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Madrid.....	Cádiz.....	41		10	12	3		17	1			
22	D. Esteban Recio y Zumelzu.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	33	3	8	12	3		16	4	19		
23	D. Miguel Valcorba y Mexía.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Sevilla.....	43	3	2	12	3		16	3	10		
24	D. Luciano Narganes Melgosa.....	Intervención general.....	Palencia.....	72	11	23	12	3		13	10			
25	D. Ramón Alvarez y Losada.....	Dirección de lo Contencioso.....	León.....	56	6	20	12	3		13	10			
26	D. Eneas Rovira y Fullerachs.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Barcelona.....	41	1	9	12	3		13	6	17		
27	D. Julio Angulo y González.....	Secretaría de la Delegación en Albacete.....	Madrid.....	46	1	18	12	3		13	5	29		
28	D. Luciano Taxonera y Vivanco.....	Intervención general.....	Coruña.....	39	9		12	3		13		8		
29	D. Marcial Pérez González.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Orense.....	53	6	1	12	3		13				
30	D. Rafael Pérez y Viana.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Orense.....	Alava.....	37	10	14	12	2	15	18	2	2		
31	D. Vicente Fernández Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	Burgos.....	50	8	10	12	1	22	32	9			
32	D. Evaristo Alonso y San Martín.....	Aduana de Irún.....	Navarra.....	41	2	5	12	1	11	13	9	21		
33	D. Rafael Benítez Romero.....	Intervención general.....	Cádiz.....	44			12		1	28	7	24		
34	D. José González Castaños.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Madrid.....	33	1	27	12			21	6	20		
35	D. Enrique César Sáenz.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	33	1	20	12			15	11			
36	D. César Ramos Montero.....	Tesorería central.....	Madrid.....	32	10	9	12			13	10			
37	D. Federico Trujillo y Miranda.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Cuba.....	38	2		11	11	5	14	5			
38	D. Jaime Verd y Comas.....	Intervención central.....	Baleares.....	52	5	3	11	10	21	22	6	16		
39	D. José Rocamora y Mora.....	Secretaría de Hacienda de Baleares.....	Alicante.....	55	3	1	11	10	13	18	11			
40	D. Antonio Cuéllar Guerra.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	Sevilla.....	42	9	6	11	10	11	21	6	13		
41	D. Ignacio Faro Gómez.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Navarra.....	35	11	21	11	10	11	19	11	17		
		Delegación especial de Hacienda de Navarra.....												

42	D. Alfredo Morino Díaz.
43	D. Daniel Ayuso y Sebastián.
44	D. Tomás Gertrúdx Molina.
45	D. Benito Núñez Paz.
46	D. Eduardo Faral Berrosteguieta.
47	D. Hipólito Ramos y Ramos.
48	D. Alfredo Magro y Pallás.
49	D. Santiago Cuevas Blanco.
50	D. Manuel Martín Nieto.
51	D. José Aldogunde.
52	D. Valentín Hurtado y Rodríguez.
53	D. José Solís Donaire.
54	D. Manuel Castrojana y Arcelay.
55	D. Francisco Belaño y Moreno.
56	D. Manuel Morono Ochoa.
57	D. Manuel Luengo García.
58	D. Juan Casado y Casas.
59	D. Federico Blanco Escudero.
60	D. Benito de Castro y Ferro.
61	D. Sinfoniano Pareja y Casado.
62	D. Juan García Bermejo.
63	D. José Beltri Figueras.
64	D. Francisco Serapio Bravo y Bonilla.
65	D. Julio Molina Martínez.
66	D. José González Hernández.
67	D. Leonardo Calleja Carrillo.
68	D. José Peña Romano.
69	D. Joaquín Gómez Frutas.
70	D. José Ortiga Mur.
71	D. José Moreno Guerra.
72	D. Jacinto Franqueza Bostll.
73	D. Manuel Benito y Ara.
74	D. Vicente Tafalla y Campos.
75	D. Salustiano Mateos Hernández.
76	D. Juan Pallarés Molina.
77	D. Mariano Muñoz Domínguez.
78	D. Francisco Blanco Mora.
79	D. Antonio Pulgar Blanco.
80	D. Francisco Aguilar Muñoz.
81	D. Julio Segura Marqués.
82	D. Carlos Moreno Echevarne.
83	D. Aurelio García Rodríguez.
84	D. Antonio García Cañadas.
85	D. José Mesoguer Alba.
86	D. Luis Vila Dalmáu.
87	D. Pedro Bayona Gaitza.
88	D. Joaquín Porta y Bosqué.
89	D. José Lloréns y Pábraga.
90	D. Juan Espejo Cisneros.
91	D. Julián Escobar García.
92	D. Arturo Rodríguez Magdalena.
93	D. Simón Alvarez Benito.
94	D. José Sánchez Quintero.
95	D. Valentín Sánchez Láinez.
96	D. Casáreo Rivera Rodríguez.
97	D. Luis Altolaguirre y Servoró.
98	D. Guillermo Javaloyes García.
99	D. Cándido Cantón Moreno.
100	D. Trinidad Moreno y Moreno.
101	D. Miguel Domenech Franquet.
102	D. Cirilo Ramón Calvo.
103	D. Andrés Cesteros López.
104	D. Mariano Nevaros López.
105	D. Aurelio Pérez Sagarminaga.
106	D. Cayetano Serranos Mateos.

Aduana de Irún.
Dirección del Tesoro.
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
Intervención de Hacienda de Pontevedra.
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
Administración de Contribuciones de Palencia.
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
Dirección del Tesoro.
Intervención general.
Auxiliar de la Aduana de Irún.
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
Delegación especial en Guipúzcoa.
Inspección regional de Aduanas de Barcelona.
Inspección de Azúcares y Alcoholes de Zaragoza.
Dirección de Aduanas.
Aduana de Barcelona.
Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.
Dirección de Aduanas.
Aduana de Alicante.
Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.
Administración especial de Rentas arrendadas de Albacete.
Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.
Dirección de Propiedades e Impuestos.
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Granada.
Intervención de Hacienda de Valladolid.
Intervención de Hacienda de Lérida.
Tesorería de Hacienda de Cádiz.
Tesorería de Hacienda de Barcelona.
Aduana de Port-Bou.
Tesorería de Hacienda de Castellón.
Inspección de Alcoholes de Valladolid.
Intervención central.
Administración especial de Rentas arrendadas de Zaragoza.
Administración especial de Rentas arrendadas de Huelva.
Administración de Contribuciones de Granada.
Administración de Propiedades e Impuestos de Logroño.
Administración de Contribuciones de Castellón.
Intervención de Hacienda de Navarra.
Intervención de Hacienda de Oviedo.
Administración de Contribuciones de Almería.
Administración de Contribuciones de Murcia.
Intervención de Hacienda de Gerona.
Administración de Contribuciones de Málaga.
Intervención de Hacienda de Tarragona.
Intervención de Hacienda de Lérida.
Intervención de Hacienda de Badajoz.
Intervención de Hacienda de Cuenca.
Tesorería de Hacienda de Oviedo.
Administración de Contribuciones de Soria.
Intervención de Hacienda de Lugo.
Tesorería de Hacienda de Guadalajara.
Intervención de Hacienda de Gerona.
Secretaría de la Delegación de Hacienda en Alicante.
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.
Administración de Contribuciones de Cáceres.
Intervención de Hacienda de Almería.
Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.
Administración de Contribuciones de Cuenca.
Intervención de Hacienda de Teruel.
Tesorería de Hacienda de Palencia.
Tesorería de Hacienda de Palencia.
Dirección de Contribuciones.

Valladolid.	52	6	11	11	9	24	33	7	21
Guadalajara.	47	8	20	11	8	9	28	11	7
Ciudad Real.	42	3	20	11	7	14	13	6	»
Pontevedra.	55	11	10	11	6	22	26	9	1
Madrid.	34	2	2	11	5	17	13	9	11
Valladolid.	46	4	17	11	3	21	16	5	10
Madrid.	41	10	8	11	3	15	17	6	»
León.	52	7	8	11	3	14	13	8	»
Madrid.	39	2	25	11	3	11	20	6	15
Madrid.	41	10	26	11	3	11	14	5	25
Madrid.	49	8	»	11	3	9	18	3	13
Cádiz.	39	8	»	11	3	9	20	9	12
Guipúzcoa.	32	11	7	11	3	4	16	6	4
Guadalajara.	57	9	23	11	3	»	31	11	16
Logroño.	67	7	»	11	3	»	27	5	»
Zamora.	50	3	15	11	3	»	22	2	20
Guadalajara.	49	6	8	11	3	»	21	6	5
Zamora.	65	3	18	11	3	»	21	4	16
Madrid.	37	9	»	11	3	»	21	1	12
Guadalajara.	60	4	9	11	3	»	19	10	»
Segovia.	40	8	»	11	3	»	18	3	15
Tarragona.	50	2	29	11	3	»	18	1	»
Huelva.	49	5	23	11	3	»	14	4	28
Albacete.	31	1	9	11	3	»	13	7	23
Salamanca.	38	11	27	11	3	»	13	4	17
Burgos.	47	1	25	11	3	»	12	11	29
Granada.	58	9	»	11	2	25	24	6	15
Valladolid.	41	8	15	11	2	25	20	5	27
Lérida.	48	9	29	11	2	24	17	7	24
Córdoba.	41	6	24	11	2	23	18	6	26
Barcelona.	41	3	23	11	2	16	21	9	11
Zaragoza.	42	»	»	11	2	14	23	1	18
Alicante.	63	6	15	11	2	14	17	7	18
Salamanca.	41	5	10	11	2	13	22	9	23
Almería.	32	1	6	11	2	7	13	»	»
Gerona.	41	7	23	11	2	»	16	5	14
Huelva.	30	10	»	11	2	»	13	11	29
Jaén.	42	9	15	11	1	26	23	»	21
Córdoba.	42	9	24	11	1	21	20	7	16
Castellón.	37	6	22	11	1	19	18	»	15
Navarra.	38	7	19	11	1	16	20	1	17
Oviedo.	56	2	23	11	1	16	13	3	20
Almería.	46	3	5	11	1	12	13	5	23
Murcia.	44	4	7	11	»	28	12	7	16
Gerona.	39	3	1	11	»	25	14	3	7
Navarra.	40	11	»	11	»	22	24	7	25
Lérida.	49	9	18	11	»	21	13	9	»
Lérida.	57	2	8	11	»	»	18	4	21
Badajoz.	60	»	»	10	11	27	36	4	19
Toledo.	55	11	3	10	11	17	23	4	28
Oviedo.	55	»	6	10	11	15	21	4	22
Soria.	63	6	6	10	11	12	25	2	24
Lugo.	35	7	11	10	10	27	14	6	26
Guadalajara.	44	10	27	10	10	17	32	1	12
Orense.	42	5	»	10	9	27	24	1	23
Sevilla.	36	11	1	10	9	»	12	11	29
Alicante.	57	»	8	10	8	25	23	7	9
Cáceres.	39	10	29	10	8	25	22	3	1
Almería.	37	9	»	10	8	25	12	9	3
Barcelona.	43	9	19	10	8	15	25	5	2
Valladolid.	43	9	21	10	8	12	20	9	13
Almería.	41	»	»	10	8	11	22	9	23
Palencia.	54	»	20	10	8	11	21	6	6
Palencia.	66	»	2	10	8	»	35	5	14
Cáceres.	41	4	24	10	7	10	20	11	20

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DN SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
107	D. Juan Barbié Moreno	Tesorería de Hacienda de Alicante	Madrid	30	9	8	10	7	10	18	»	18
108	D. Pedro Pedrocho Redondo	Administración de Contribuciones de Cuenca	Cuenca	51	11	»	10	7	»	18	»	20
109	D. Pedro Muñoz y Sardina	Intervención de Hacienda de Segovia	Segovia	38	6	»	10	6	17	22	5	14
110	D. Pedro Ortiz Suárez	Tesorería de Hacienda de Madrid	Badajoz	53	9	»	10	5	13	17	4	21
111	D. Manuel Rihufo Gorostidi	Administración de Contribuciones de Madrid	Cáceres	39	2	6	10	5	»	22	9	»
112	D. Emilio Sáenz Izurzu	Dirección de Contribuciones	Madrid	40	9	17	10	4	17	22	»	22
113	D. Clotilde Serna y Puerto	Intervención de Hacienda de Albacete	Albacete	32	11	14	10	4	11	13	10	25
114	D. Emilio Acerea Lalinde	Intervención de Hacienda de Madrid	Soria	40	4	14	10	4	»	21	»	23
115	D. Segundo Cagigas y Gascon	Dirección de Propiedades é Impuestos	Madrid	40	9	»	10	2	9	19	9	»
116	D. Emilio Ramos Pintos	Tesorería de Hacienda de Lérida	Barcelona	38	10	3	10	2	»	16	11	9
117	E. Jerónimo Palazuelo Herrero	Delegación especial en Alava	Zamora	58	4	10	10	1	13	30	8	28
118	D. Félix Martínez Chauré	Dirección de Propiedades é Impuestos	Madrid	43	10	14	10	1	9	15	3	4
119	D. Ricardo Ibáñez Almirante	Administración de Contribuciones de Palencia	Palencia	48	8	27	10	1	»	22	7	9
120	D. Joaquín Raposo Vargas	Aduana de Valencia	Madrid	56	2	14	10	1	»	19	8	21
121	D. José Andrés Aconsio	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Ternel	42	»	»	10	»	26	22	»	»
122	D. José Lorenzo López	Intervención de Hacienda de La Coruña	Murcia	47	1	4	10	»	21	19	6	3
123	D. Fabriciano Ramírez Moreno	Intervención de Hacienda de Toledo	Ciudad Real	46	4	9	10	»	21	13	11	16
124	D. José Pérez y Pérez	Tesorería de Hacienda de Huelva	Huelva	54	»	11	10	»	19	22	9	19
125	D. Faustino Mier Menéndez	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	53	»	18	10	»	16	19	»	25
126	D. Pascual González Valera	Administración de Contribuciones de Albacete	Albacete	49	9	»	10	»	»	32	7	26
127	D. Eduardo Rebollo y Acero	Tesorería de Hacienda de Madrid	Madrid	62	2	18	10	»	»	31	8	9
128	D. Pascual Caldera y Cepeda	Tesorería de Hacienda de Cáceres	Cáceres	49	6	13	10	»	»	29	7	25
129	D. José Rodríguez Martínez	Tesorería de Hacienda de Murcia	Madrid	51	9	21	10	»	»	29	5	13
130	D. Emilio Tamarit Fontcuberta	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Tarragona	40	10	28	10	»	»	25	2	25
131	D. Cipriano San José María	Tesorería de Hacienda de Zamora	Zamora	40	9	»	10	»	»	24	9	23
132	D. Antonio Onrubia y Sáez	Depositaria especial de Hacienda de Cartagena	Albacete	40	5	17	10	»	»	24	7	18
133	D. Carlos García Santiago	Tesorería de Hacienda de Badajoz	Zamora	44	7	24	10	»	»	24	6	29
134	D. Ramón Rodríguez Peña	Tesorería de Hacienda de Santander	Santander	43	5	20	10	»	»	24	2	16
135	D. Damián Sancaetán Sanz	Tesorería de Hacienda de Santander	Navarra	43	5	21	10	»	»	23	1	5
136	D. Francisco Quero Martos	Secretaría de la Delegación en Jaén	Jaén	41	»	»	10	»	»	21	10	»
137	D. Pedro Estoban Herizo	Administración de Contribuciones de Madrid	Burgos	60	»	»	10	»	»	20	6	20
138	D. Simón Romero Madalena	Tesorería de Hacienda de Castellón	Castellón	60	10	13	10	»	»	19	10	3
139	D. Antonio Mostaza Costa	Tesorería de Hacienda de Málaga	Sevilla	60	9	19	10	»	»	14	9	14
140	D. Enrique García Martínez	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Guadalajara	37	10	7	10	»	»	14	2	27
141	D. Manuel Gutiérrez Rabó	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Córdoba	30	9	10	10	»	»	13	11	9
142	D. Antonio Muñoz Rabalcaeta	Dirección del Tesoro	Segovia	35	11	14	10	»	»	13	10	»
143	D. Gregorio Ruiz Argandoña	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Alava	66	»	»	10	»	»	13	8	5
144	D. Máximo Angulo y Angulo	Tesorería de Hacienda de Granada	Granada	37	9	6	10	»	»	13	2	16
145	D. Fernando de la Fuente y Alonso	Dirección de Propiedades é Impuestos	Zamora	64	»	»	10	»	»	12	1	5
146	D. Alfredo Blanco Ardanaz	Sección del Catastro	Burgos	33	7	28	9	11	20	24	9	14
147	D. Ricardo Calvo Gastel	Dirección de Contribuciones	Guipúzcoa	36	11	9	9	11	20	14	9	15
148	D. Felipe Zafra y Huerta	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	37	8	20	9	11	26	13	10	»
149	D. Luis García Huesa	Tesorería de Hacienda de Jaén	Jaén	51	6	5	9	11	23	22	10	23
150	D. José Corbán Iglesias	Intervención de Hacienda de La Coruña	Lugo	40	11	10	9	11	23	21	»	20
151	D. Santiago Villanúa López	Aduana de San Sebastián	Huesca	56	8	19	9	11	23	19	10	»
152	D. Rafael Cansuels y Barrer	Tesorería de Hacienda de Badajoz	Cádiz	49	9	12	9	11	23	12	5	14
153	D. Gregorio Otero Alvarez	Tesorería de Hacienda de León	León	43	8	17	9	11	22	24	»	»
154	D. Antonio Colomar Puget	Tesorería de Hacienda de Valencia	Baleares	55	2	»	9	11	22	22	10	»
155	D. Ursicino Bodato de la Fuente	Tesorería de Hacienda de Lugo	Valladolid	41	»	»	9	11	22	21	9	8
156	D. Marcelo Cuevas de la Sierra	Administración de Propiedades é Impuestos de Huelva	Santander	39	7	11	9	11	22	21	1	14
157	D. Eugenio Abadía Villanueva	Depositaria de Hacienda de Navarra	Navarra	38	»	»	9	11	22	18	»	15
158	D. Nicolás Alguero y Vega	Tesorería de Hacienda de Oviedo	Madrid	48	»	27	9	11	21	11	11	19
159	D. Adolfo Santos Treviño	Administración de Contribuciones de Lugo	Coruña	42	6	6	9	11	21	17	10	6
160	D. Antonio Ruiz Tablada	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Ternel	40	8	16	9	11	19	20	3	24
161	D. Manrique María Leres Calvo	Tesorería de Hacienda de La Coruña	Coruña	38	1	21	9	11	19	19	5	11
162	D. Luceo Urbano González	Tesorería de Hacienda de Badajoz	Cáceres	52	10	4	9	11	18	27	2	16

- 162 D. José Espinosa Esteban
- 164 D. Ramón Pascual y Minguenza
- 165 D. Mariano Andrés González
- 166 D. Diego Martín Reguilón
- 167 D. Jesús Pavós y Gómez
- 168 D. Elías Cor Lorienta
- 169 D. Tomás Rubio García
- 170 D. José Pérez Cillero
- 171 D. Estanislao Medrano Echovarria
- 172 D. Juan Blanco Solero
- 173 D. Pascual Alpuente Yus o.
- 174 D. José Contreras Pérez
- 175 D. Pablo de la Fuente o Iradi
- 176 D. Marcelino Tejedor Prieto
- 177 D. Pedro Pérez Martínez
- 178 D. Angel Osáriz Jimeno
- 179 D. Francisco Román Murciano
- 180 D. Alfonso Morales Celada
- 181 D. Dámaso Torres Méndez
- 182 D. Fernando Lacarra Rodríguez
- 183 D. César Berganzo Alonso
- 184 D. Felipe Ducazal Díaz
- 185 D. Manuel Rodríguez Beallo
- 186 D. Julián del Moral Alía
- 187 D. Antonio Novillo y Carlos
- 188 D. José Ramón López Castro
- 189 D. Segundo Garrido Orosco
- 190 D. Policarpo Rodríguez Peláez
- 191 D. Nazario Fernández Braña
- 192 D. Enrique Herráiz Lorcio
- 193 D. Antonio Ramírez Vázquez
- 194 D. Emilio Torres García
- 195 D. Heriberto Díaz Botas
- 196 D. Enrique Carrillo Mollar
- 197 D. José Pérez Gironés
- 198 D. Fructhoso López Cávero
- 199 D. Pedro Chamano Pardo
- 200 D. Cándido Rodríguez Ortiz
- 201 D. Juan Sesto Casal
- 202 D. Antonino Rojo y Vallejo
- 203 D. Miguel Bravo Cabrosta
- 204 D. Ricardo Rivera Abellán
- 205 D. Diego Pérez del Villar
- 206 D. Arturo Francés Alberdi
- 207 D. Dámaso Antón Vázquez
- 208 D. Lorenzo García Martínez
- 209 D. Isidro Aparicio Nieto
- 210 D. Francisco Villafáná Nebot
- 211 D. Cipriano Galvo Muñoz
- 212 D. Gabino García Cortijo
- 213 D. Abelardo L. Ternel Robollo
- 214 D. Saturnino García Fernández
- 215 D. Sebastián Navarro García
- 216 D. Federico Fernández Sástra
- 217 D. Alfredo Miñón González
- 218 D. Manuel Sánchez Fréchet
- 219 D. Alfonso Romero Brunet
- 220 D. Felipe García Escribano
- 221 D. Juan Jimeno Castilla
- 222 D. Luis Grañana Solís
- 223 D. Salvador Gálvez Carmona
- 224 D. Sergio Sanstouan Ossorio
- 225 D. Manuel Fernández Valmayor

- Administración de Contribuciones de Segovia
- Administración de Contribuciones de Madrid
- Tesorería de Hacienda de Logroño
- Intervención de Hacienda de León
- Tesorería de Hacienda de Granada
- Intervención de Hacienda de León
- Administración especial de Rentas arrendadas de Castellón
- Tesorería de Hacienda de Lugo
- Intervención de Hacienda de Madrid
- Administración de Contribuciones de Málaga
- Secretaría de la Delegación en Teruel
- Dirección del Tesoro
- Intervención general
- Administración de Contribuciones de Salamanca
- Administración de Contribuciones de Castellón
- Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
- Secretaría de la Delegación en Cáceres
- Administración de Contribuciones de Granada
- Intervención de Hacienda de Navarra
- Intervención de Hacienda de Málaga
- Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid
- Dirección de Aduanas
- Intervención general
- Tesorería de Hacienda de Toledo
- Tesorería central
- Administración de Contribuciones de La Coruña
- Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
- Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid
- Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento
- Administración especial de Rentas arrendadas de Almería
- Dirección del Tesoro
- Sección del Catastro
- Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife
- Tesorería central
- Intervención central
- Intervención de Hacienda de Zaragoza
- Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento
- Administración de Contribuciones de Albacete
- Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra
- Intervención central
- Intervención de Hacienda de Santander
- Abogacía del Estado en Murcia
- Secretaría de la Delegación en Badajoz
- Intervención de Hacienda de Palencia
- Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra
- Secretaría de la Delegación de Hacienda de Logroño
- Tesorería de Hacienda de Jaén
- Aduana de Port-Bou
- Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel
- Intervención de Hacienda de Guadalajara
- Intervención de Hacienda de Alicante
- Administración de Contribuciones de Tarragona
- Tesorería de Hacienda de Valencia
- Administración de Propiedades e Impuestos de Baleares
- Delegación especial en Vizcaya
- Tesorería de Hacienda de Avila
- Administración de Contribuciones de Málaga
- Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia
- Administración de Contribuciones de Barcelona
- Secretaría de la Delegación en Tarragona
- Dirección del Tesoro
- Intervención de Hacienda de Badajoz
- Intervención principal de las minas de Almadén

Madrid	40	1	2	9	11	12	13	6	3
Segovia	42	4	12	9	11	11	22	6	3
Zaragoza	58	2	29	9	11	10	27	9	3
Zamora	40	1	19	9	11	2	21	7	3
Granada	31	3	10	9	11	1	13	10	3
Huesca	42	10	15	9	11	23	1	18	3
León	42	6	9	9	11	22	9	17	3
Lugo	42	5	4	9	11	22	9	17	3
Logroño	40	7	24	9	11	22	9	17	3
Málaga	45	2	9	9	11	18	4	11	3
Teruel	40	7	14	9	11	13	10	5	3
Cuenca	43	10	20	9	11	13	4	15	3
Madrid	30	11	6	9	11	12	4	23	3
Zamora	47	6	29	9	10	25	17	10	12
Teruel	44	10	4	9	10	23	24	8	12
Zaragoza	58	4	20	9	10	20	21	6	8
Cáceres	49	6	10	9	10	15	12	10	10
Granada	49	3	28	9	10	12	16	4	5
Navarra	40	2	9	9	10	22	3	6	3
Málaga	29	6	9	9	10	13	2	3	3
Ataya	40	10	9	9	9	17	17	2	3
Madrid	38	2	11	9	9	16	15	6	20
Salamanca	42	5	25	9	9	24	11	2	3
Polodo	42	10	9	9	9	23	5	2	3
Cuenca	40	5	21	9	9	15	4	3	3
Lugo	40	3	13	9	8	13	20	9	26
Salamanca	41	8	28	9	8	12	22	2	2
Valladolid	44	11	6	9	8	9	8	9	9
Madrid	42	5	3	9	8	20	6	21	3
Murcia	62	3	10	9	8	14	9	20	3
Cádiz	44	4	16	9	8	10	9	14	3
Granada	50	2	9	8	8	9	8	3	3
Canarias	32	2	9	7	19	2	20	2	3
Madrid	54	3	16	9	7	10	1	26	3
Alicante	67	8	24	9	6	18	25	3	24
Cuenca	49	2	9	6	12	24	10	15	3
Madrid	35	2	10	9	0	4	6	4	3
Albacete	44	10	22	9	5	21	22	10	3
Pontevedra	39	11	15	9	5	21	16	3	11
Guadalajara	36	7	21	9	5	13	10	27	3
Soria	72	2	8	9	4	14	14	1	12
Murcia	40	3	2	9	4	19	19	10	25
Badajoz	43	11	10	9	3	25	22	11	13
Palencia	37	6	17	9	3	25	19	9	6
Pontevedra	42	2	9	3	24	23	7	20	3
Valladolid	39	2	9	3	10	20	3	17	3
Guadalajara	42	7	15	9	3	18	22	9	22
Castellón	43	7	24	9	3	17	22	10	3
Teruel	39	1	26	9	3	17	20	1	10
Guadalajara	53	10	12	9	3	17	17	3	6
Alicante	36	3	20	9	3	16	12	3	5
Almería	40	4	5	9	3	14	20	10	3
Valencia	49	10	21	9	3	14	14	11	19
Santander	33	1	10	9	3	14	14	9	24
Oviedo	36	2	3	9	3	10	12	7	3
Avila	53	8	9	3	5	23	9	3	3
Madrid	20	11	19	9	3	5	9	3	5
Ourense	41	8	9	9	1	22	23	23	3
Tarragona	60	6	20	9	3	25	5	7	3
Zaragoza	43	9	10	9	3	21	8	26	3
Guadalajara	31	2	9	3	2	9	3	3	3
Badajoz	43	9	26	9	2	15	13	8	3
Ciudad Real	43	1	10	9	2	8	26	3	9

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada por ante mí, en sumario que se instruye por hurto de una caja conteniendo latas de barniz, que procedía del vapor *Libra*, con destino á Génova, y á la consignación de L. Ginocchio Compañía, se ha acordado en proveído de este día, el ofrecimiento de dicho sumario, por término de diez días, al que resulte ser dueño de aquélla, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cádiz, 22 de Enero de 1916.—El Secretario sustituto, Eduardo González.

JO—1040

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron robadas en el cortijo de Briján, término de Cañete la Real, propias de D. Luis Cuevas Camarugo, la noche del 11 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, cerrada, con siete ú ocho dedos sobre la marca, preñada, tiene un hierro y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Una potra de dos años, también colorada, lucera y con dos patas y una mano blancas.

Un mulo rojo, quinceño, con la marca y el hierro de la yegua, particular, confuso.

Dado en Campillos á 17 de Enero de 1916.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario.

JO—1048

CAÑIZA

D. Leoncio Queimadelos Vázquez, Juez de primera instancia, accidental, de Cañiza.

Hago público: Que para hacer pago á D. Emilio Buceta Rivera, vecino de Madrid, de la cantidad de 2.000 pesetas de préstamo, intereses y costas, se embargó á D. Antonio Díaz Fernández y á los herederos de D. Crisanto Díaz Vilar, tasó y saca á pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

El balneario de aguas de la Cañiza, que se compone de una casa de planta baja, dividida en varios departamentos, hallándose en la pared del outón de Naciente dos grifos que dan salida á las aguas ferruginosas y bicarbonatadas manantial, hallándose circundada de terreno destinado á labradío, prado y monte; que todo constituye una sola finca, cerrada en parte con alambre de espigo, de una superficie de unos 15.400 metros, y que linda por todos los aires con monte comunal de Requens ó de las Cabadas, calculándose el valor de toda la finca, incluso el de las aguas, en 7.000 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán concurrir ante este Juzgado, á las diez del próximo 26 de Febrero, en que tendrá lugar el remate á favor del mejor pastor.

Se advierte á los licitadores: que para tomar parte en aquél es indispensable consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del total valor de dicho inmueble, que es el que sirve de tipo para el remate; que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de dicho total, y que no existen títulos de propiedad, no teniendo ningún derecho á exigirlos el rematante, al que se autoriza para que los supla á costa de los deudores.

Cañiza, 24 de Enero de 1916.—Leoncio Queimadelos.—Ante mí, Antonio González.

X—162

CORCUBIÓN

D. Pedro de Alcántara García y Hernández, Juez de primera instancia del partido de Corcubión.

Hago público: Que en este Juzgado y por Manuel Pose Guzmán, vecino de la parroquia y término de Dumbria, se solicitó la declaración de herederos ab intestato de Josefa Guzmán López, vecina que fué de Bujantes, en dicho término, fallecida en 27 de Febrero de 1903, á favor de los hermanos de la finada Pablo, Manuela y Vicenta Guzmán López, de los bienes que á aquella correspondieron por sus padres Antonio Guzmán y Rosa López, y de los cuales no dispuso en el testamento bajo que falleció, de 16 de Febrero de 1900.

Y en su vista llamo á medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho, si no lo verifican.

Dado en Corcubión á 7 de Enero de 1916.—Pedro de Alcántara García.—Ante mí, José Trillo.

X—157

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 9 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una yegua de siete años y medio, alzada un metro 50 centímetros, castaña encendida, raza española, lucero corrido, lunares accidentales en los costillares, extremidades oscuras, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en que está asegurada, desaparecida la noche del 16 ó madrugada del 17 del actual, del sitio Sierra Espartinas, perteneciente al cortijo casa de la Sierra, de este término, cuyo semoviente es de la propiedad de José Sánchez Medina, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucin, á 22 de Enero de 1916. José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—1059

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Nicolás Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida el 8 del actual, se cita á las personas de la familia del finado para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio

de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Enero de 1916.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Visto bueno, Grande.

JO—980

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, á nombre de la Excelentísima señora D^a Ana Canga-Argüelles y López Dóriga, Duquesa viuda Riansaraz, en la que se denuncia el hurto ó extravío de los títulos de la Deuda Pública Española Amortizable al 5 por 100, que á continuación se expresan, y se solicita también la nulidad de los mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Numeración y serie de los títulos.

Uno de la serie E, número 1.935.

Diecisiete de la serie C, números 77.118 á 123 y 77.125 á 135, y

Diez de la serie A, números 97.670, 163.121, 178.267 á 270, 178.281 y 282, 307.675 y 23.314.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el número 1.º del artículo 550 del Código de Comercio, se previene á los actuales é ignorados tenedores de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha 25 del corriente, se ha admitido la referida denuncia y se ha señalado el término de doce días, para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 26 de Enero de 1916.—F. Ruz y Cara.—El Secretario, Angel Angulo.

X—156

MURIAS DE PAREDES

D. Segundo Alvarez Sabugo, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de robo de metálico de la ermita de Carrasconte, contra Ceferino Iglesias y otros, é Ismael Gómez Maceda, de diecinueve años, soltero, labrador y domiciliado en Carrasconte, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de este sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las Cárceles del partido.

Y para que éste se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, al objeto de recibirle declaración.

(Continúa en la pág. 416)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Número 1.

Núm.

ALIMENTACION DEL OBRERO DEL CAMPO

Término municipal de Distrito de Provincia de Región de Número de habitantes Número de casas, edificios y albergues en el campo y sus distancias á la población ¿Tienen aguas potables? Riqueza agrícola amillarada pesetas: Riqueza pecuaria ídem pesetas: Otras clases de riqueza en el campo (1) pesetas: Precio medio del jornal del obrero del campo Número aproximado de días al año en que no se trabaja Epocas y causa de la falta de trabajo Trabajos agrícolas, forestales, de ganadería, minería, etc., principales en el término municipal

NÚMERO DE OBREROS DEL CAMPO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEDICADOS Á

Faenas agrícolas.	Jornaleros.	Segadores.	Trilladores menores de doce años.	Arbolado y sus productos.	Cultivos especiales.	Hortolanos.	Mineros.	Otras industrias ó profesiones del campo.	CUIDADO DE ANIMALES ó QUE VIVEN DE SUS PRODUCTOS				Pescañeros.	Otros no incluidos.	TOTALES			TOTAL GENERAL.
									Pastores y cabreros.	Yegüeros y vaqueros.	Porqueros.	Otros.			Varones.	Hembras.	Menores de quince años.	
(2)	(3)			(4)	(5)			(6)				(7)		(8)				

ALIMENTACIÓN USUAL Ó ORDINARIA DEL OBRERO DEL CAMPO

EN INVIERNO					EN VERANO					PRECIO TOTAL de la manutención diaria de un obrero del campo.	
COMIDAS	HORAS	SUBSTANCIAS Ó ALIMENTOS QUE LA COMPONEN	Guisos comunes.	PRECIO aproximado.	HORAS	SUBSTANCIAS Ó ALIMENTOS DE QUE SE COMPONEN	Guisos sencillos.	PRECIO aproximado.	PRECIO TOTAL de la manutención diaria de un obrero del campo.		
			(9)	Plas. Cts.			(9)	Plas. Cts.	Pesetas.	Cts.	
Desayuno.....											
Almuerzo.....											
Comida.....											
Merienda.....											
Cena.....											

(1) De minas, salinas, canteras, fábricas de cal, yeso, etc., productos de la pesca en los ríos y costas, etc.—(2) Muleros, criados de labor, gañanos, mozos de labranza, acarreadores, acchadores, acibadores de granos, etc., pagados generalmente á sueldo.—(3) Braceros y obreros agrícolas, pagados generalmente á jornal ó destajos.—(4) Podadores, viñeros ó vifñadores, leñadores, aserradores de madera, carboneros, corcheros ó descortezadores de corcho, guardas de monte, rurales, etc.—(5) Arroceros, agramadores ó onriadores de cáñamo, ilno, esparto, acequeros, salitreros ó cultivadores de terrenos pantanosos, mimbreros, costeros, etc.—(6) Alfareros, olleros, puchereros, poceros, tejeros, tinajeros, fontaneros, caleros, yoseros, canteros, salineros, etc. (7) Curtidores, colmoneros, conejeros, pajareros, etc.—(8) Guardas de campo, peones camineros, obreros ferroviarios, lavanderas en ríos y arroyos, etc.—(9) En crudo, cocido, asado, guisado, frito, etc.

(Sigue á la página siguiente.)

Horas de trabajo del obrero del campo: De á en invierno, y de á en verano. Total medio de trabajo horas.
 Número de descansos en el día que hace el obrero: en invierno, y en verano. Total, incluyendo el tiempo de las comidas, horas.

ALIMENTOS, CONDIMENTOS Y BEBIDAS USUALES DEL OBRERO DEL CAMPO

VEGETALES			ANIMALES			CONSERVAS Y CONDIMENTOS			BEBIDAS			ALIMENTOS Y BEBIDAS		Precio medio del coste total diario de comestibles y bebidas para un obrero. — Pesetas. Cts
(10)	Cantidad diaria consumida por un obrero. — Gramos	Precio aproximado de su coste. — Pts. Cts.	(10)	Cantidad diaria consumida por un obrero. — Gramos	Precio de su coste. — Pts. Cts.	(10)	Cantidad diaria consumida por un obrero. — Gramos	Precio de su coste. — Pts. Cts.	(10)	Cantidad diaria consumida por un obrero. — Litros ó gramos	Precio aproximado de su coste. — Pts. Cts.	Producidos en el término municipal (11)	Importados de otros puntos nacionales ó extranjeros.	
Cereales...	Pan de..... (12)		De matadero.....	Oveja.....		Conservas	Vegetales....		Vino.....					
	Arroz.....			Vaca.....			Animales....		Corveza....					
	Maíz.....						De pescados..		Sidra.....					
Legumbres..	Garbanzos...		De corral y para.....	Tocino.....		Condimentos.....	Aceto de.....		Aguardiente.					
	Judías.....			Embutidos...			Sal.....		Otros licoros.					
							Vinagro.....		Café.....					
Tuberosos y raíces....	Patatas.....		Pescados..				Pimentón...		Chocolate...					
	Nabos.....					Azúcar de.....								
Hortalizas..			Productos alimenticios.....	Leche de.....										
				Quesos de.....										
				Manteca de.....										
Frutos.....				Otras grasas..										
				Huevos.....										

Materiales usuales de los utensilios de cocina (13) Combustible usual para guisar (14) y su coste diario, para un obrero ¿Hay indicios ó sospechas de alteraciones ó falsificaciones en alimentos ó bebidas? ¿En qué clase de ellos? ¿A qué los atribuyen? ¿Hay fábricas de conservas en la localidad? ¿De qué clase de alimentos? ¿Qué procedimientos y envases se emplean para la conservación?

**ENFERMEDADES DEL OBRERO DEL CAMPO POR INSALUBRIDAD DEL TERRENO, POR LA PROFESIÓN,
POR INSUFICIENCIA DE ALIMENTACIÓN Ó POR ALTERACIONES, FALSIFICACIONES, ETC., DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Paludismo.	Tétanos.		Carbunco.		Tuberculosis.		Tifoideas.		Pelagra.		Fiebra de Malta. (16)		Anquilostomiasis ó anelidosis de los mineros.		Reumatismo.		Intoxicaciones alimenticias.		Intoxicaciones por las bebidas falsificadas.		Otras enfermedades no incluidas. (17)		TOTAL aproximado de días perdidos por estas causas.	IMPORTE total de los jornales perdidos por estas enfermedades. Pesetas. Cts.	
	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.	Número de enfermos.	Número de funciones.			

Reformas y proyectos para mejorar y abaratar la alimentación del obrero del campo en este término municipal

Coste aproximado de las mismas pesetas.

..... de de 1914.

(Sello y firma)

(10) En las líneas de puntos se anotarán los alimentos de mayor uso en la localidad que no vayan consignados.—(11) En esta casilla se consignarán los alimentos más usuales que se produzcan en el término municipal.—(12) Trigo, centeno, maíz, etc.—(13) De barro, estaño, hierro esmaltado, cobre, etc.—(14) Paja, leña, carbón vegetal, mineral, etc.—(15) Por el uso de leches crudas (ó quesos) de cabra ó ovejas.—(16) Estas cifras deberán ser las ocurridas durante el último año.—(17) Bocio, Botulismo, Cólera, Triquinosis, Lepra, Latirismo, Favismo, etc.

ro 3,

de

Provincia de

ALIMENTACIÓN DEL OBRERO DEL CAMPO

RACIÓN ALIMENTICIA					Precio de la ración diaria.	Precio medio del jornal obrero.	Sospechas de fraudes, altera- ciones, falsificaciones, etc., de los alimentos ó bebidas.	ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ALIMENTICIAS MÁS FRECUENTES			Número de días per- didos por estas enfer- dades.	Valoración de vidas y jer- rales perdidos.	REFORMAS NECESARIAS	C. sta de las reformas
Abumi- cides.	Grasas.	Hi- dratos de carboho — — calorías	Número de cepto.					Técnica.	Morbilidad.	Mortal- dad.				
Kilogs.	Kilogs.	Kilogs.	(2)	Pts. Cs.	Pts. Cs.	(3)	(4)						Pts. Cts.	

[Malta.—C., Carbunco.—I. n., Intoxicaciones alimenticias.—I. c., Intoxicaciones por el centeno atizonado (cornezuco).—I. b., Intoxi-
F., Favismo.

Dado en Murias de Paredes á 18 de Enero de 1916.—Segundo Alvarez.—Por mandado de S. S.^a, Angel D. Martín.

JO—1072

NAVALCARNERO

D. José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto, se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca, y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, sustraídas á D. José María de la Morena Lozano y D. Domingo González Serrano, vecinos de Villamantilla, la noche del 16 de Noviembre último, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

De la propiedad del D. José María:

Un burro cerrado, pelo rucio, con una estrella en la frente, herrado de las manos y una silla montura con estribos.

De la propiedad del D. Domingo:

Una mula de la marca, pelo castaño, obscuro, desherrada, cola larga; y

Un macho cerrado, pelo colorado, pelado en los pechos de una untura, chato y enseña los dientes superiores, más pequeño que el anterior y con unos lomillos de paja.

Navalcarnero, 18 de Enero de 1916.—José Mínguez.—El Secretario, Valentín Lucas.

JO—1074

SORIA

D. Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cita y llama á Pedro Alfaro, de unos cuarenta años, casado, cochero, que debe ser natural de La Muela (Zaragoza), domiciliado últimamente en esta capital, donde se le conocía por *El Maño*, y que antes lo estuvo en Calahorra, en cuyo punto se le apodaba *El San Roque*, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que se sigue en este Juzgado con el número 136 de 1915, sobre estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Soria, 21 de Enero de 1916.—Leoncio Villacastín.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

JO—1087

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores de D. Luis Sánchez Niveiro, vecino que fué de esta ciudad, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 del próximo Febrero, á las once de la mañana, los bienes precedentes del deudor que á continuación se detallan; advirtiéndose que los inmuebles pueden rematarse separadamente, y los demás bienes por los lotes que se señalan:

INMUEBLES

La mitad y dos terceras partes de una cuarta parte de la otra mitad de la casa de esta ciudad, calle de Medellín, número 16, valorada en 2.275 pesetas.

Dos terceras partes de la casa Plaza de San Andrés, de esta ciudad, número 4, en 2.288.

Dos terceras partes de un olivar al sitio de Ingertillos Altos, en este término,

llamado Machuca, con 1.000 pies de oliva, en 400.

Dos terceras partes de una participación de 3.555 pesetas 28 céntimos, en la cantidad de 15.000 pesetas en que está valuada la casa calle Padilla, número 1, de esta ciudad, 2.686,20.

Dos terceras partes de una participación de 4.085 pesetas en la de 7.720 en que fué valuada la casa calle de las Carnecerías, número 16, de esta ciudad, en 1.587,42.

Dos terceras partes de la cuarta parte de la mitad de la mitad de una casa panadería, situada en la Portiña de San Miguel, número 4, de esta ciudad, en 700.

BIENES MUEBLES

Un lote.

Las substancias medicamentosas, utensilios y aparatos de la Farmacia que tuvo abierta D. Luis Sánchez Niveiro, en 2.541,73 pesetas.

Otro lote.

Diecinueve platos para tazas, 3 pesetas.
Veinte tazas grandes, 3.
Diecinueve platos para azucar, 3.
Una cama de hierro, 12.
Un irrigador, 1,50.
Catorce platos grandes, 3.
Dieciséis platillos metal, 3,20.
Dieciséis cucharillas para café, 3,20.
Cinco tenedores, 1.
Un cucharón, 0,60.
Una tetera, 2,50.
Seis vasos grandes, 1,20.
Dos perchoras, 2.
Una almohada, 1,25.
Una cama camera con jergón, 15.
Seis medias copas, 1.
Siete vasos para café, 1.
Seis copas para agua, 1,20.
Una botella para agua, 0,70.
Un palanganero con palangana, 2.
Un molino para café, 15.
Cuatro veladores de mármol, 50.
Dos mesas ídem, cuadradas, 50.
Una báscula, 60.
Un cuadro de mármol con interrup-
tor, 25.

Un refrigerante para agua, 15.
Una bomba, 28.
Seis quintales de carbón de piedra, 12.
Un sofá, 10.
Una mecedora, 1,50.
Seis sillas de madera, 28.
Nueve ídem de paja, 10.
Una mesa comedor con tapete, 10.
Un armario de luna para ropa, 30.
Un lavabo, 14.
Una mesilla de noche, 7.
Un armario de loza, 25.
Una mesa tijera, 26.
Una mesa camilla, 4.
Una mesa grande, 4.
Una tinaja con su pie, 4.
Una cómoda, 15.
Un arca, 1.
Tres barriles vacíos, 2.
Un sofá de muelles, 6.
Dos sillones de muelles, 15.
Seis sillas de muelles, 24.
Veinte sillas de madera, 20.
Cuatro espejos con mosaico, 30.
Quinientas botellas gaseosas, de cor-
cho, 150.
Quinientas ídem de bola, 200.
Veinte serillas de esparto, 100.
Diecisiete cajas corcho, 68.
Ciento cincuenta sifones, 450.
Trescientos taponés corcho, 3.
Cien botellas vacías, 20.
Suma este lote 1.588,85 pesetas.

Otro lote.

Dos máquinas heladoras, 1.250 pesetas.
Una ídem de gaseosas, 659.
Una ídem de vapor, 3.500.
Suma este lote 5.400 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate, que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles, pero se suplirán en forma legal, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, cuyas consignaciones se devolverán inmediatamente después, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación.

Talavera de la Reina, 20 de Enero de 1916.—Vicente G. Martín.—P. S. M., Juan Ortega.

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 1.575 pesetas que, en billetes del Banco de España, de 100 pesetas uno, 50 y 25, y en plata, le fueron hurtadas á María Isabel Mira González y á sus hijos en la madrugada del 5 al 6 del corriente, del almacén que tiene en la villa de Nerja, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

A la vez se citan al autor ó autores de indicado hecho para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrox, 22 de Enero de 1916.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—1089

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de providencia del día de hoy, acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D.^a Carmen Reyna Quilis, de sesenta y tres años, viuda de Salvador Alfonso Andrué, natural del poblado de Villanueva del Grao, de esta ciudad, vecina de la misma, hija de Francisco y de Carmen, y que falleció en esta capital en 8 de Julio de 1911, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, que reclama su herencia su pariente colateral en quinto grado civil D.^a Dolores Santa Escolástica Romance, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valencia, 22 de Enero de 1916.—Carlos Aisa.—El Oficial de Secretaría, Juan Pérez.

X—163